

Especial **COLEGIOS PROFESIONALES**

INFORMACION

Protectores de los intereses sociales



La cultura de la mediación

► Los Consejos Generales y los Colegios desarrollan actividades para promocionar la mediación como método de resolución de conflictos

J. M. P.

■ **Unión Profesional** destaca por su su labor como entidad impulsora de la coordinación y unificación de acciones conjuntas de los Consejos Generales y Superiores y Colegios Nacionales en el ámbito de la mediación. La entidad ha desarrollado actividades para la promoción de la mediación en España con el objetivo de la difusión, sensibilización y divulgación de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, o como bien se ha precisado en diversos foros y mesas redondas «método adecuado de resolución de conflictos».

En este sentido, el estudio «Las organizaciones colegiales como instituciones de mediación», cuya presentación será probablemente antes de que finalice el año 2015, aborda el papel específico que tienen los colegios profesionales como corporaciones de derecho público en el ámbito de la mediación. Así lo recogió la ley 5/2012, de 6 de julio de asuntos civiles y mercantiles en el art. 5.1: 1. Tienen la consideración de instituciones de mediación las entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, y las corporaciones de derecho público que tengan entre sus fines el impulso de la mediación, facilitando el acceso y administración de la misma, incluida la designación de mediadores, debiendo garantizar la transparencia en la referida designación. Si entre sus fines figurase también el arbitraje, adoptarán las medidas para asegurar la separación entre ambas acti-

vidades.

Todo ello modifica la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales, la cual recoge como función específica de los colegios profesionales: Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.(artículo. 5, ñ).

Este estudio elaborado aborda por tanto, el papel de estas organizaciones en este ámbito de la mediación, su evolución normativa o algunos ejemplos de buenas prácticas, entre otros aspectos. Se ha constituido en esta materia un grupo de trabajo formado por miembros de los diferentes Consejos Generales y Superiores y Colegios Nacionales de **Unión Profesional** para la definición y elaboración de un código de conducta del mediador de aplicación nacional.



Acto de la **Unión Profesional** de Alicante.

Ante la próxima cita electoral

► **Unión Profesional** envía sus propuestas a los partidos políticos antes de los comicios generales



UP se ha dirigido a los partidos ante las próximas elecciones generales.

Una intensa actividad. **Unión Profesional** es la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Está integrada por 36 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio. Entre otros objetivos, **Unión Profesional** defiende un modelo colegial moderno, sujeto al control universal deontológico y disciplinario y basado en la excelencia profesional. Ejerce una intensa actividad, siendo interlocutor y foro de debate, opinión y discusión de todas las cuestiones relacionadas con los colegios profesionales y sus estructuras así como del ejercicio de las profesiones. Algunos de los últimos temas tratados son los que aparecen en estas páginas.

J. M. P.

■ Ante la celebración en los próximos meses de las elecciones generales, **Unión Profesional** ha querido hacer llegar a los distintos partidos políticos sus propuestas sobre las profesiones y sus organizaciones colegiales de cara a que sean tenidas en cuenta en la elaboración de los diferentes programas electorales que presentarán dichos partidos.

Estas Corporaciones de Derecho público realizan una constante función social y contribuyen a la seguridad en todos los ámbitos con sus aportaciones sistemáticas a la economía, a la justicia, al empleo, la formación, la industria, el medio ambiente, la sanidad, la cultura, el deporte, el patrimonio –su administración y gestión– y las infraestructuras.

Para garantizar todas estas funciones de las profesiones colegiadas y su régimen jurídico, **Unión Profesional** solicita reforzar la capacidad de autorregulación de las organizaciones colegiales atribuyéndoles funciones apropiadas para que su administración sea eficaz y conforme al principio de unidad de mercado. Asimismo, con la finalidad de poder aconsejar al Gobierno en la optimización de normas en materias comunes a las pro-

fesiones y de desarrollo de la regulación profesional, sería necesario articular un sistema de interlocución oficial entre éste y las propias organizaciones colegiales, de forma que se escuche al sector de las profesiones.

Desde **Unión Profesional** también se requiere que la colegiación sea concebida como una garantía institucional de buena práctica, sujeta a normas deontológicas que pueden ser exigidas al profesional y deben ser respetadas por el empleador público y privado para garantizar la independencia del acto profesional. Igualmente, se pretende promover como funciones consustanciales a las corporaciones colegiales la función deontológica y de formación continua dotando de excelencia y calidad los servicios profesionales que se ponen al servicio de la ciudadanía.

Estas peticiones se llevan a cabo en base a las aportaciones que los Consejos y Colegios profesionales hacen a la sociedad en las distintas áreas como colaboradores de las Administraciones Públicas con acciones conjuntas, datos, estadísticas, informes, etc, tanto en el ámbito nacional como territorial. Así como también con las instituciones privadas potenciando la colaboración público-privada en beneficio de los consumidores y usuarios.

Sería necesario articular un sistema de interlocución oficial entre el Gobierno y las organizaciones colegiales, para que se escuche al sector profesional

Solicita reforzar la autorregulación de las entidades colegiales atribuyéndoles funciones apropiadas para que su administración sea eficaz

Asilo e inmigración: qué pueden hacer las profesiones

► **Unión Profesional** pone en marcha un grupo de trabajo sobre asuntos humanitarios donde poder abordar desde las profesiones cuestiones como el asilo o la inmigración

REDACCIÓN

■ **Unión Profesional** ha puesto en marcha un grupo de trabajo sobre asuntos humanitarios donde abordar desde las profesiones cuestiones como el asilo o la inmigración. A principios de septiembre, el Parlamento Europeo advertía de la posibilidad de vulneración de los derechos fundamentales de los demandantes de asilo en la Unión Europea debido a las condiciones de los países de recepción. En esta línea de concienciación de la problemática inherente a los derechos fundamentales de las personas migrantes y demandantes de asilo, **Unión Profesional** ha creado un grupo de trabajo enfocado, en un principio, tanto al asilo político como a la inmigración bajo el marco asuntos humanitarios, que albergará en un futuro otros temas transversales de índole social tales como la erradicación de la pobreza o el fomento de la paz. En lo que respecta a este foro de discusión recién inaugurado, el objetivo primero es fomentar desde el conjunto de las profesiones colegiadas funciones individuales y colectivas en relación con la problemática del movimiento de personas por inmigración y por asilo o refugio, así como analizar las causas en origen.

Más concretamente, en lo que a los desplazados demandantes de asilo político se refiere, el objetivo es analizar desde el punto de vista multidisciplinar el fenómeno y contribuir al estado de opinión, así como intentar realizar propuestas de ac-

ciones que sean de interés.

En lo referido a la inmigración, los objetivos son la indagación sobre las causas que determinan el movimiento masivo de inmigrantes, y la búsqueda de soluciones y participación en las ya existentes.

Esta iniciativa está estrechamente relacionada con el trabajo previo de **Unión Profesional** recogido en la Declaración de Marsella de la Unión Mundial de las Profesiones liberales (UMPL), firmada en el 2011. En aquel momento, y al calor de la Primavera Árabe, desde el marco internacio-

nal de las profesiones se trabajó en una declaración donde, esencialmente, las profesiones liberales apelaban a la colaboración y cooperación conjunta en aras de con-

El «marco asuntos humanitarios» albergará en un futuro otros temas de índole social tales como el fomento de la paz o la erradicación de la pobreza

cienciar a la ciudadanía sobre la importancia del acceso universal a los servicios profesionales, así como promover el agrupamiento de las profesiones por medio de redes profesionales. En 2015 podemos hablar de la reciente creación de la Unión Africana de las Profesiones Liberales -ha sido presentada en el contexto de la asamblea general de la UMLP y del segundo coloquio internacional de profesiones liberales Las profesiones liberales por una mejor gobernanza celebrados el 9 y 10 de octubre en Túnez- fruto de la preocupación global por el desarrollo del tejido profesional de todo un continente. Conscientes de las idiosincrasias de cada país desde este grupo de trabajo se querría, en definitiva, desarrollar una línea de investigación a medio-largo



Un grupo de refugiados en territorio austriaco. EFE

plazo donde abordar el rol de las profesiones liberales en la erradicación de la pobreza y fomento de la paz, así como los temas ya señalados de asilo e inmigración. Asimismo, este foro dedicado al pensamiento y el análisis trabajará mediante la puesta en común de conocimiento y ex-

periencias, dando continuidad y buscando acciones concretas, y sirviéndose de la experiencia de las acciones de cooperación y asistencia llevadas a cabo por los miembros de **Unión Profesional** con el propósito de influir en la política nacional e internacional.

Por la profesionalidad de los autónomos

► La Federación Nacional de Trabajadores Autónomos-ATA, y **Unión Profesional** firman un convenio de colaboración conjunta

REDACCIÓN

■ El último convenio que **Unión Profesional** ha firmado ha sido con la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos-ATA. Lorenzo Amor, presidente de ATA y el presidente de **Unión Profesional** (UP), **Carlos Carnicer**, firmaron un convenio de colaboración conjunta para aunar los intereses de los autónomos profesionales colegiados. Ambas organizaciones se comprometen a promover los valores sociales, el respeto a la ética y deontología profesional así como velar por el buen desarrollo y apli-



Carlos Carnicer, presidente de UP, y **Lorenzo Amor**, presidente de ATA en la firma.

cación del estatuto del trabajador autónomo.

La Federación Nacional de Trabajadores Autónomos y **Unión Profesional** colaborarán en la realización de estudios e informes relacionados con las áreas de interés común como el emprendimiento, la formación, los derechos de los profesionales autónomos, y todo aquello que se derive de la condición de ser profesional colegiado. Con este Convenio se reconoce el Desarrollo Profesional Continuo como una herramienta de progreso en la carrera profesional y el reconocimiento de su cualificación así como la Validación Periódica de la Colegiación, que en algunas profesiones es especialmente importante. UP tiene firmados convenios con otras entidades como la FAPE, el ICO, la Universidad Carlos III de Madrid, DIRCOM...

Por una regulación adecuada de las organizaciones colegiales

► Se ha constituido un grupo de trabajo formado por miembros de los diferentes Consejos Generales y Superiores y Colegios Nacionales de **Unión Profesional** para prever cauces específicos de autocontrol en el seno de la organización colegial

J. M. P.

■ «Bases para la regulación del régimen jurídico de los colegios profesionales y sus Consejos Generales y Superiores», es un trabajo que tiene por objeto identificar y desarrollar las bases (elementos) para la establecer una regulación adecuada del sector de las organizaciones colegiales. De manera muy resumida, las bases pretenden abordar cuatro aspectos principales:

La ley que regule los aspectos generales de las organizaciones colegiales y servicios profesionales ha de ser una ley básica. Una ley de mínimos que ampare y deslinde las competencias de las Comunidades Autónomas. Todo ello sin perjuicio de un desarrollo suficiente que prevea los diferentes aspectos que deben contener los Estatutos Generales, si bien dejando margen de concreción a los mismos.

Se ha de dar protagonismo a los Estatutos Generales como instrumento que recoge la autonomía propia sustancial y peculiar de las corporaciones colegiales. Los estatutos contendrán los aspectos previstos basados en la ley. Los Consejos Generales y Superiores han de contar en su organización colegial con las adecuadas funciones que favorezcan la estructuración y el funcionamiento atendiendo asimismo a las competencias que tienen las Comunidades Autónomas.

Se han de prever cauces específicos de autocontrol en el seno de la organización colegial que sean congruentes con la autorregulación de estas instituciones tanto en el orden de sus normas administrativas internas como en los procesos. Para ello se ha constituido un

grupo de trabajo formado por miembros de los diferentes Consejos Generales y Superiores y Colegios Nacionales de **Unión Profesional**.

Deontología

Pasando a otro aspecto, entre las manifestaciones más características del control y autorregulación por parte de

las organizaciones colegiales se encuentra tanto la formación como los códigos deontológicos. Estos últimos como norma cuya aprobación se atribuye a los Colegios Profesionales como capacidad de autoregulación, son los encargados de recoger las bases del comportamiento de una profesión y de sus profesionales algo

La ley que regule los aspectos generales de las organizaciones colegiales y servicios profesionales ha de ser una ley básica

Se ha de dar protagonismo a los estatutos generales como instrumento que recoge la autonomía propia peculiar de las entidades colegiales

en lo que **Unión Profesional** viene trabajando la materia desde sus inicios. En el año 2009 se elaboró el estudio «Deontología Profesional. Los códigos deontológicos».

Actualmente se está trabajando en una versión actualizada a la cual contiene aspectos más avanzados sobre la materia.

Cabe destacar de esta nueva versión: Primero, el código deontológico y la potestad disciplinaria como norma propia de la potestad de autorregulación de los colegios profesionales atribuidos por ley.

Segundo, el análisis del ámbito subjetivo de aplicación del código deontológico.

Y tercero, la proyección de la norma deontológica en el registro de faltas y sanciones que se recogen en los Estatutos generales para el ejercicio de la potestad disciplinaria que la ley atribuye a las corporaciones colegiales (Consejos Generales y Colegios Nacionales y Territoriales)

Estudio de emprendimiento

«Cada profesión liberal tiene su nicho de emprendimiento en la sociedad del momento». De

esta manera, comenzaba, el pasado junio, Ana I. Lima, presidenta del Consejo General de los Trabajadores Sociales y miembro de la Comisión Ejecutiva de **Unión Profesional**, la jornada inaugural sobre «Emprendimiento y profesiones liberales» en la que dicha organización que agrupa a las profesiones liberales españolas, presentó su estudio sobre el emprendimiento referido a este subsector de servicios profesionales.

La necesidad de activar y motivar a los profesionales en la tarea de emprender ha llevado a **Unión Profesional**, que forma parte del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea específicamente creado para el desarrollo del emprendimiento de los profesionales liberales entre los Estados miembros, a elaborar este estudio con el que se pretende dar respuesta a la pregunta: «¿Qué hacen las profesiones liberales y qué más pueden hacer por el emprendimiento?».

